

8

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01940

Para los fines del auto de 18 de noviembre de 2020, nómbrase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece identificado en el acta anexa al presente proveído.

Por secretaría líbrese despacho comisorio y remítasele a la parte demandante para que esta les imprima el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, luego de enviado el mencionado despacho comisorio, acredite su radicación en la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-65 de 27 de abril de 2020.